

Resolución n° 045/85. - M. J. P.
Villa Paracucito, 02 Octubre 85.

Listo:

La solicitud presentada por miembros de la Sociedad Cooperativa de la Escuela n° 26 (ex 134) de Tumbes, solicitando un subsidio no reintegrable de \$35,00 (cuestales treinta y cinco), y considerando:

Que dicho aporte será destinado para la compra de materiales para la instalación de agua en los sanitarios de la Escuela.

Que este establecimiento es el único que posee alcantarillado.

de nuestro Delta,

Que es indispensable que este -
cuerpo con un mínimo de condicio-
nes higiénicas;

Que los demás materiales a utili-
zar, sean aportados con fondos de
la Sociedad Cooperativa;

Por ello

La Junta de Fomento de Villa Pa-
ranacito, en uso de sus facultades
decide:

Artículo 1º: otórguese a la Sociedad
Cooperativa de la Escuela n° 26 (ex Bu-
de 1º punto, la suma de \$35 (cin-
cuenta cinco y cinco), en concepto
de subsidio no reintegrable.

Artículo 2º: Dichos aporte será destina-
do a la compra de materiales para
la instalación de agua en los sa-
nitarios de ese establecimiento, con
cargo de rendir cuentas ante la Bru-
taduría de este municipio.

Artículo 3º: facultase a Bratenea, pre-
via intervención de Brataduría a
efectuar el libramiento correspondiente.

Artículo 4º: la presente resolución será
refundada por el Secretario de Actas
de la Junta de Fomento.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y por-
tuguéguenle archivar.

ABEL ALONSO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Amado Rodríguez
CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTL. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.